

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 18

Cuaderno No. 300

Año 1758.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por D. José Sãgal contra Bernardo
Pacheco, sobre devolución de unos vestidos.

Clasificación Cabildo.

CA. JO 1

CAJ 72

DOC 892

f 5

Causas Civiles.

leg.^a 23. J.

En real.

SELLO TERCERO, VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y CINQUENTA, Y DOS, Y CIN-
QUENTA Y TRES.

C. 157

VE PARA LOS AÑOS DE 1757 Y 1758

Don Joseph Sagal En la mejor forma
halla lugar en de xho pasesco ante V^{mo}
Digo que havíendome vendido un fal de lin de
brocado de Ceda & ledia a Cocos a bernardo
sastre Conocido por el portuges y ante puse &
la verbal mente ante V^{mo} pora & dicho
bernardo me entregase la dicha obra Dme
pagase su importe Enbargando cele con
de cho Cele enbargo de ordens de V^{mo}
un mulatillo su esclavo de & recalto
haber ocurrido dicho bernardo Con dos
vestidos & de fo en poder de V^{mo} pora
bía de prender para & Cele entregase
libre el mulatillo y Respeto de haber
cho fuga de esta Ciudad el dho maes
Como es público y notorio y no habia
me satis fecho la Cantida de treinta y quatro
peros que me estaba costando en estos termin
nos parece & debe procederse a la racion
de dichos vestidos para & estas se venden
y Rematen y de lo procedido como paga
la deuda y para & haci le feute en esta

Atencion

Respecto al mdo pido y Suplico Cecilia de mandon
nido por el Cetacen dichos dos vestidos por qualquiera
a mda das pinto que fuere de succion y feto ce
bendary Rematen y de Cuprocedido
Cernepagen y Saterfagen dichos treinta
y quatro pesos por cada Justicia que pda
Costas lo

Joseph Sagas

En la Ciu. de los Reyes del Peru en nueve dias del mes de oct.
de mill y seiscientos e cinquenta y ocho a. ante el Sr. D. Carlos de
Angulo, Caballero, Alcalde Ord. de esta dha Ciu. y su jurisdiccion por el
Ingeniero represento en su persona por el contenido en ella =

Y visto por el Ingeniero mando q los vestidos q se expusieron
seran por el Sr. Mayor de Castre, aseparando y jurando en
la forma ordinaria, y fecho, se pagaron en almoneda
Publica rematandose en el mayor postor, y vium, por el Sr.
Deposito en D. Joseph London. y fecho vie estante
de acuerdo como viene a con benga, y asi lo probo y man
do y fimo con su ven del Sr. D. Juan Juan. Lapa de
Elalby, Algado, y Relato de esta dha dha. y Alconde
en dha Ciudad de

Carlos de Angulo

Almoneda

Ante mi

Leonardo Huero Calero

En la Ciudad de los Reyes del Peru en once
dias del mes de octubre de mill y seiscientos e cin
quenta y ocho años To el no. Pu. Lo notif que chi
drant del Sr. saben el auto de seguro segun como en el se con
tiene a Miguel Guerrero, Indiano Mayor de el
Excmo de Castre, en su persona, quien ha
siendo lo de y en tendido = Dijo que aceptava



Un quartillo.

QUINTO, VN QVART
AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS CINQVENTA Y DOS
CINQVENTA Y TRES.

ERVE PARA LOS AÑOS DE 1757 Y 1758

de Acepto el nombramiento q. pone se leare pa
saca los Bestidos que se en, puecan, y enve con for
midad pue por dios nueras pa, y a un a señal de can
segun forma de dno, lo del qual, pue nueras de la
rea dha, pue nueras bien y fiel mente de la real vaxa y en
tender y sin agra de las partes vaxa lo hixen dios.
nro, por, le ayude y all contrario de la demando mal
y Caxamento y ala conclusion de the pue nueras. dho si
juro y puen y lo pue nueras de y por, lo =

Miguel Guenaro

Ante my

Leonardo Huincales

Jagador

En la Ciu. de los Reyes del Peru en Catore dias del
mes de octubre de mill y seiscientos e cinquenta y ocho a,
Miguel Guenaro, Triacetro Mayor del Sumo de dha
tas Españolas; Dixo que en con formidad alla
Aceptacion y Juramento que tiene hecha ante mi a dho
y reconocido los dho Bestidos que se hallan remuendados
por bienes de Bernardo Pacheco, los quales agra
en la manera siguiente

Primamente un Bestido de
Grana Ojalado de Casturino de
plata con botones de plata de Ege
pelo forrado enraferan sobre
Caxmasi en quarenta y quatro p...
Ten otro Bestido de Pano negro

Para buelta...

Do 44 L

de segunda forrado en la seran
negro En botones de la misma ma
la en seme pesos

Do 20 L

Do 64 L

Las dichas parrandas crumán
y montan la cantidad de sesenta
y quatro pesos en 8 águila lo,
dos dos vestidos segun su deal
Capea y en tender sin agnabio
de las partes en manera alguna
si asi lo hixiere Dios Hñe seron
la y use y all entrario solo
de mande y ala conclusion di
pori uno y Amen y lo firmo de
quedo y fee =

Antemy

Miguel Quintero

Leonardo Munoz Galea

4406

en reali

SEÑALADO TERCERO: VN REAL
AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y NOVENTA Y DOS, Y CLAV
CIENTA Y TRES: +

QUE PARA LOS AÑOS DE 1757 Y 1758

En la Ciu. de los Reyes del Peru en Biente y una
aquel mes de octubre de mill e sescientos y cinquenta
y ocho a. ante el Sr. D. Carlos de Arce, Oydor de la Real Audiencia de Lima, y
biera el Sr. D. D. de la Real Audiencia de Lima, y
D. Joseph Sagal en los Autos q. sigue Con

esta parte unos vestidos pertenecientes a Bernardo
maestro Sastre por Cantidad de pesos de quince
y lo de mas de dicho d. q. por el Auto de
f. Cumbio Uno de moro a Cetacacen de nos =
ello que los vestidos y hallandose fha esta diligencia por
el maestro mayor quien los tiene a preciado
en sesenta y quatro pesos solo resta el que se
ra quien a publico remate por que de suproce
dido se me pagen los treinta y ^{atro} pesos de mi
Credito Con mas las Costas que asta a que
sean ocasionado; y Respeto de que sa
candose a dicho Remate pueden bendexce
en la tencia parte mas y des pues de esto Sean
de pagar precisamente los derechos y de este
modo bendria llo a valiz des cubierto en esta
atencion

Y como D. D. y Suplico Cumbio de mandor me adjudica
quien por mi Credito bajo de la Calidad de pagar
los derechos y Costos que sean ocasionado en
esta Cauca desde la prision que le hizo al mulo
tillo del dicho Bernardo por cende justicia y
pido y Paraello. &c

Joseph Sagal

*Visto por ouvid. pido brãtoz gasito
pro beyo mandou firmo Compañeros del du
d'ua. tra. la. de lla. de. Reg. y Claroside
da. Real. da. de. de. de. de. de.*

Entuloy

Antem

Leonardo Lino Fabra
E. C. D. D.

En la Ciudad de los Reyes de Leon de Veinte y Seis
 dias del mes de Octubre de mill e setecientos y sin-
 quenta y ocho años El Senor Excmo Don Carlos
 de Angulo y Cabrera Alcaide y Don Francisco de
 esta dha Ciudad Su discrecion por su magd
 de sus Alcaides y Abogados Dto Mando que
 esta Carta Justifique su Credito, Egua el
 Dto de su Dho, Auto Loado y mando L
 firmo en pax con el D. Don Luis Fraxer
 Laxa y Daldey Alfof de Chelator de esta Real
 Audiencia y Arceon de esta dha Ciudad

Padre e Angeli.

Handwritten signature: Fabroni

Ante me

Leonardo Munoz Alex
E. C. L. 1766

24286

Un real.

4



LO TERCERO, UN REAL;
DE MIL SETECIENTOS
CINQUENTA Y CUATRO.
CINQUENTA Y CINCO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1759 Y 1760

Dr Joseph Sazal en los Autos Sobre el Pen-
te de Unos vestidos para & de Supradito Comepos-
ge una Cantidad de pesos & me quedo debiendo =
Bernardo Pahco al tiempo & no fuga de esta
Ciudad y Lodemar deducido Digo & por el Auto
de f. Cezbio Und de mandan Calificase mi
credito y habiendo Consecado el dicho Bern-
ladependencia ante el General Dr Carlos
del Arzobispado Ciendo alcalde Ordinario de esta
Ciudad en puerencia y Con asistencia del
Receptor Juan de la Rosa Conbiene amedex
& Certifique el dicho Receptor Como es visto &
el dicho Bernardo Consec la deuda ante el
dicho alcalde ordinario y & en virtud de ello
Cele puro preso en la Carcel un mulatillo su-
es clabo y & para libertarlo fue preciso de-
Darlas por biade previda en poder de dicho al-
calde ordinario Los esprecaos vestidos y nte
un taia el dinero & me estabadebiendo y =
para & ou lo requete por tanto



ompidet
p'lor effect
q' haizon lig

Y como pido y suplico a V. M. que mande
que el dho. Recebo Juan de la Rosa Cerda
figue en la forma y manera que llevo pre-
sente por cerda Justicia Costas. 88

Joseph Sazak

Esta por su Merced manda f. del Cla. Provisor
berde Certe. Como de parte de los parafos
efectos de la Comision y de los que en el
H. de Provisor manda f. del Cla. Provisor de
D. Don Luis de la Lanza del Valde Abogad y
Relator de este Real Audiencia y Provisor de
esta Ciudad =

Antony

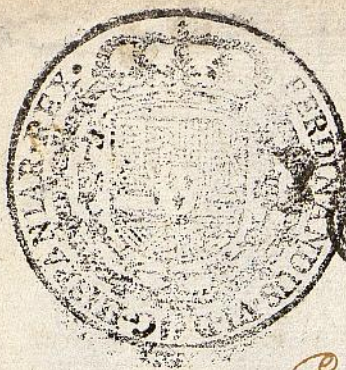
Lu Bala manes

7 condessa

Leonardo da Vinci

Certifi. In

Dⁿ Juan de la Alora Calbiase. M^d. del num.
de esta D^a Aug^a En Cumplim^{to}. de lo mandado
por el D^el de Suo. Certifico y doy fe. en quanto
puedo y alugar. como siendo. Alcal^d. Ordin.
Dⁿ Carlos de Angulo y Cabrua. el que pasado de
Sing^{ta}. y Ocho. setecientos. Verbalm^{te}. ^{señal} Ca-
pusca. L^{ra}. de E. d^{ha} legal. contra. Donnando
Bacheco. Ma^r. Sastre. de la Calle de Mercaderes p.



Un real.

5

TERCERO, UN REAL
AL SETECIENTO
CINQUENTA Y QUATRO
CINQUENTA Y CINCO.

*Cont. de puros y auendo despachado para auer
D. Juan contra el D. Juan de la Cruz para lo que
SIRVE PARA LOS ANOS DE 1759 Y 1760
Nuestro al. D. Juan de la Cruz de un soldado de
dia de sueldo y sueldo que llegue adha. Sección de
Coatando por los techos y no auendo podido
hender. Se puso para auer. Mulatillo. Escalero
en la Casa. Publica. Buena Ciel. de Orden de
Juan con suia notitia de auer. pauso. al Escalero en
parcio ante. D. Juan y Confero. diuer. la Can
de la uinta y Quatro. atadha. D. Juan. la uita y pauso
libertarlo y sacarlo. de la Casa. de lo que pauso
por. Votidos. en poder. del D. Juan. lo que pauso
dio soltura. al D. Juan. Escalero. y para. Consta lo
pongo. G. fu. y dilig. en los Reg. del p. Juan. D. Juan
nube de junio de mill. de. D. Juan. y. Juan. de. Juan.
en mendado = quatro = Palat*



*Detallado de Juan de la Cruz
Regidor.*